



Asamblea General

Distr. general
29 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Sri Lanka

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-23489 (S) 230118 240118



* 1 7 2 3 4 8 9 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 28º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2017. El examen de Sri Lanka se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 15 de noviembre de 2017. La delegación de Sri Lanka estuvo encabezada por el Viceministro de Políticas Nacionales y Asuntos Económicos, Harsha de Silva. En su 18ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Sri Lanka.
2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Sri Lanka: Burundi, República de Corea y República Bolivariana de Venezuela¹.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Sri Lanka se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/28/LKA/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/28/LKA/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/28/LKA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Sri Lanka una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Estonia, Liechtenstein, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Sri Lanka recalcó que su participación en el examen se situaba en un marco de renovación y transformación del entorno local, que había decidido el pueblo en dos elecciones históricas. La victoria de Maithripala Sirisena en las elecciones presidenciales celebradas el 8 de enero de 2015 y la coalición de los dos principales partidos políticos que dio lugar al Gobierno de Unidad Nacional tras las elecciones parlamentarias de agosto de 2015 habían favorecido un cambio fundamental en la cultura política del país respecto de las cuestiones relativas a los derechos humanos, una mayor apertura y la interacción con los propios ciudadanos a nivel local, con las Naciones Unidas y con la comunidad internacional. Todo ello significaba que gran parte de los progresos se habían realizado en un breve período de tiempo, aproximadamente en los últimos 2 años y 10 meses.

¹ En la 25ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, celebrada el 22 de septiembre de 2017 durante el 36º período de sesiones, y en el marco del tema 6 de la agenda titulado "Examen periódico universal", el Presidente del Consejo pidió al Consejo que considerara el acuerdo a que habían llegado el Estado Plurinacional de Bolivia, el Perú, Sri Lanka y la República Bolivariana de Venezuela, recogido en una carta del Estado Plurinacional de Bolivia de fecha 20 de septiembre de 2017, para que el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Bolivariana de Venezuela intercambiaran su lugar en sus respectivas troikas. El Consejo aprobó el cambio en la composición de las troikas del Perú y de Sri Lanka, que habían sido elegidas inicialmente en la reunión de organización del Consejo celebrada el 13 de febrero de 2017.

6. Respecto de la preparación del informe nacional para el examen periódico universal, Sri Lanka puso de relieve que se había llevado a cabo un proceso de consulta amplio e inclusivo en el que habían participado diversos ministerios y departamentos, representantes de la sociedad civil y expertos en diferentes ámbitos, y que había constado de dos fases: el desarrollo de un Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y la preparación del proyecto de informe nacional.

7. La delegación expresó la determinación del Gobierno de llevar a cabo un proceso de búsqueda de la verdad, la justicia, reparación y garantías de no repetición. Sri Lanka había colaborado con todas las partes interesadas para aprobar por consenso la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos, que había copatrocinado. En la resolución se preveía el establecimiento de una oficina permanente de personas desaparecidas, una comisión de búsqueda de la verdad, un mecanismo judicial con un abogado especial y una oficina para las reparaciones. Sri Lanka también había trabajado con los miembros del Consejo a fin de prorrogar dos años el plazo para la resolución 30/1, mediante la aprobación por consenso de la resolución 34/1 en marzo de 2017. La delegación subrayó asimismo que las investigaciones de las denuncias relativas a vulneraciones de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidas durante el conflicto no perseguirían ni castigarían injustamente a las fuerzas de seguridad en concreto, sino que se llevarían a cabo a través de procedimientos judiciales y con las debidas garantías procesales.

8. Sri Lanka señaló que había intensificado su colaboración y cooperación con los procedimientos especiales y con los órganos de tratados. Desde el último examen periódico universal, Sri Lanka había participado en seis exámenes por órganos de tratados, y el examen por el Comité de los Derechos del Niño estaba previsto para enero de 2018. En diciembre de 2015, Sri Lanka había cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos. Desde el último examen periódico universal, ocho titulares de mandatos de procedimientos especiales temáticos y grupos de trabajo habían visitado Sri Lanka, seis de ellos después de enero de 2015. Además, varios miembros del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria efectuarían una visita del 4 al 15 de diciembre de 2017, y también se esperaba la visita del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión a principios de 2018. La delegación señaló que la anterior Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había visitado Sri Lanka en 2013, que el actual Alto Comisionado había visitado el país en febrero de 2016 y que el Secretario General de las Naciones Unidas lo había hecho en septiembre de 2016.

9. Durante el período que se examina, Sri Lanka había pasado a ser Estado parte en varios instrumentos internacionales. El 14 de noviembre de 2017, el Consejo de Ministros aprobó la adhesión del país al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La delegación informó de que la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka sería designada mecanismo nacional de prevención. Sri Lanka había retirado oficialmente su reserva al artículo 29 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y había retirado todas las suspensiones notificadas con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en noviembre de 2015. Se había formulado una declaración en virtud del artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por la que se reconocía la competencia del Comité contra la Tortura para recibir comunicaciones individuales.

10. Sri Lanka puso de relieve la promulgación de la 19ª enmienda de la Constitución, en mayo de 2015. Entre otras cosas, la enmienda limitaba las atribuciones del Presidente Ejecutivo, reforzaba la independencia de instituciones clave con el objetivo de despolitizar el servicio público, reducía la duración del mandato del Presidente, restablecía el límite de dos mandatos para la presidencia ejecutiva, reducía el mandato del Parlamento y limitaba la facultad del Presidente para disolver el Parlamento. A raíz de la promulgación de la 19ª enmienda, también se había reforzado la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka.

11. Sri Lanka informó de que el Parlamento había promulgado, en febrero de 2015, la Ley de Asistencia y Protección de las Víctimas y los Testigos de Delitos, que preveía el pago de indemnizaciones a las víctimas de delitos y establecía un fondo especial para ese

fin. El Parlamento también había promulgado la Ley del Derecho a la Información, que había entrado en vigor el 3 de febrero de 2017.

12. Sri Lanka destacó las normativas y medidas para erradicar el trabajo infantil, entre otras cosas mediante un Equipo de Tareas Especial Presidencial para la Protección de la Infancia que dependía directamente del Presidente. En junio de 2016, el Presidente firmó un compromiso de tolerancia cero con respecto al trabajo infantil.

13. Sri Lanka señaló que había tomado y seguía tomando medidas para proporcionar soluciones duraderas a los desplazados internos. En agosto de 2016, el Consejo de Ministros aprobó la Política Nacional sobre Soluciones Duraderas para los Desplazamientos en Situaciones de Conflicto.

14. Sri Lanka puso de relieve el “Blue-Green Budget: the Launch of Enterprise Sri Lanka” (Presupuesto relativo a los recursos terrestres y marítimos: lanzamiento de la empresa Sri Lanka) para 2018, que se había preparado sobre la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Señaló que se habían incorporado los Objetivos en las políticas y los programas gubernamentales, entre otras cosas mediante la Ley de Desarrollo Sostenible de Sri Lanka.

15. En cuanto a los derechos lingüísticos y culturales, Sri Lanka informó de que, en marzo de 2015, el Gobierno había publicado una circular destinada a todas las instituciones gubernamentales en la que se indicaba que cantar el himno nacional en tamil no estaba prohibido. El 4 de febrero de 2016, en las celebraciones del Día de la Independencia Nacional, el himno se cantó en los dos idiomas oficiales.

16. Sri Lanka señaló que el diseño inicial y la estructura general de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Oficina para las Reparaciones se habían basado en las aportaciones recibidas a través de las consultas realizadas a nivel nacional por un equipo de tareas específico, integrado por 11 miembros destacados de la sociedad civil. Con arreglo a la resolución marco aprobada en marzo de 2017, Sri Lanka puso en marcha el proceso de reforma constitucional como garantía de que no se volvería a repetir el conflicto. Las consultas al respecto seguían en curso.

17. La Oficina de Personas Desaparecidas, que había empezado a funcionar el 15 de septiembre de 2017, era el primer mecanismo de reconciliación que se había establecido, y se había propuesto que se le asignaran 1.400 millones de rupias de Sri Lanka en el presupuesto para 2018. Sri Lanka observó que era la primera vez que una sección del presupuesto nacional se destinaba expresamente a la reconciliación.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 88 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. Francia acogió con beneplácito el compromiso de aplicar la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos y alentó a Sri Lanka a que agilizara el proceso de reconciliación y justicia de transición y tipificara como delito las desapariciones forzadas.

20. Georgia observó con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, e instó a Sri Lanka a que la aplicara de manera efectiva.

21. Alemania celebró el establecimiento de la Oficina de Personas Desaparecidas y alentó a Sri Lanka a que cumpliera los compromisos contraídos en virtud de la resolución 30/1 del Consejo.

22. Ghana encomió la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como los compromisos asumidos por Sri Lanka para resolver los complejos problemas que se habían planteado con posterioridad al conflicto.

23. Guatemala expresó preocupación por las disposiciones legislativas vigentes que discriminaban a las mujeres y formuló recomendaciones.

24. Haití acogió con satisfacción las medidas para desmilitarizar partes de la isla, ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reforzar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka.
25. La Santa Sede valoró positivamente los logros alcanzados en la erradicación de la pobreza, la prevención de la violencia y la resolución de los problemas posteriores al conflicto, y alentó a Sri Lanka a continuar los procesos de reconciliación y paz.
26. Honduras alentó a Sri Lanka a integrar las recomendaciones del examen en su nuevo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
27. La India se refirió a los progresos logrados en el reasentamiento de los desplazados internos, la rehabilitación de los excombatientes, la remoción de minas y las actividades de reconstrucción, e instó a Sri Lanka a resolver las cuestiones residuales en materia de reasentamiento y rehabilitación.
28. Indonesia aplaudió el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley de Asistencia y Protección de las Víctimas y los Testigos de Delitos, y el Plan Prioritario para la Consolidación de la Paz.
29. La República Islámica del Irán elogió la Ley de Asistencia y Protección de las Víctimas y los Testigos de Delitos, así como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su incorporación en la legislación nacional.
30. El Iraq celebró la adhesión de Sri Lanka a la mayoría de los instrumentos de derechos humanos, la 19ª enmienda de la Constitución y el regreso de los periodistas exiliados desde 2015.
31. Irlanda acogió con satisfacción la ratificación de los tratados de derechos humanos y el copatrocinio por Sri Lanka de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos, pero expresó preocupación por los casos de intimidación y hostigamiento de defensores de los derechos humanos.
32. Italia alabó a Sri Lanka por la ratificación de varios instrumentos internacionales, el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 y la inclusión de las recomendaciones del anterior examen periódico universal en la ejecución del plan que lo precedió.
33. El Japón elogió los esfuerzos realizados con miras a la reconciliación nacional, el desarrollo del sistema jurídico, la protección y la promoción de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y las iniciativas para la mitigación de la pobreza.
34. La República Democrática Popular Lao acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021, y encomió a Sri Lanka por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y mejorado el disfrute del derecho a la educación.
35. Letonia agradeció la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales, pero lamentó que no se hubieran aceptado todas las solicitudes. Valoró las reformas legislativas emprendidas por Sri Lanka para promover la igualdad de género.
36. Libia celebró el compromiso voluntario de Sri Lanka de proteger y promover los derechos humanos. Elogió al Gobierno por haber declarado 2017 “Año de la Mitigación de la Pobreza”.
37. Madagascar encomió a Sri Lanka por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y por su Plan Estratégico contra la Trata de Personas 2015-2019.
38. Sri Lanka señaló que condenaba todos los actos de tortura, y estaba decidida a velar por que las denuncias de tortura fueran investigadas y enjuiciadas con todo el rigor de la ley. En particular, destacó el refuerzo de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka mediante la autorización de su acceso a los lugares donde pudieran denunciarse casos de tortura, la emisión de órdenes a todos los agentes de policía y de los servicios de seguridad

para prohibir la tortura en todas sus formas, la facilitación del acceso de las organizaciones de derechos humanos a los lugares en que supuestamente se hubieran cometido actos de tortura, la inclusión de un capítulo sobre la prevención de la tortura en el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021, la política de tolerancia cero en materia de tortura en los más altos niveles del Gobierno y la creación del Comité para la Prevención de la Tortura.

39. Sri Lanka subrayó que mantenía una política de tolerancia cero respecto del discurso de odio y la violencia religiosa, y que el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 incluía un compromiso firme de aplicar el artículo 3 párrafo 1 de la Ley relativa al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que tipificaba como delito el discurso de odio. Señaló que, en junio de 2017, se había emitido un circular ordenando que se tomaran medidas firmes contra el discurso de odio y exigiendo a todos los agentes de policía que actuaran sin tardanza cuando se denunciaran o produjeran casos de discurso de odio. Sri Lanka observó que los ministerios competentes habían puesto en marcha varios programas para el diálogo entre comunidades y religiones.

40. Malasia celebró los progresos logrados en la lucha contra la violencia de género, y aguardaba con interés la plena aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Violencia Sexual y de Género.

41. Maldivas acogió con beneplácito el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021, la nueva Carta de Derechos, y la Ley de Asistencia y Protección de las Víctimas y los Testigos de Delitos.

42. México celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de la Ley del Derecho a la Información de 2016.

43. Montenegro se refirió a la reforma constitucional y alentó a que se aprobara una nueva Carta de Derechos. Instó a que se investigaran los casos de detención ilegal, tortura y violencia sexual por las fuerzas de seguridad.

44. Marruecos celebró la ratificación de los tratados internacionales, el refuerzo de la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 y las medidas relacionadas con el derecho a la salud.

45. Myanmar acogió con agrado el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021, el Plan de Acción Nacional sobre Violencia Sexual y de Género, y la colaboración del país con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

46. Namibia encomió las reformas constitucionales, el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 y el plan nacional para poner fin a la violencia sexual y de género.

47. Nepal acogió con satisfacción las reformas constitucionales, el refuerzo de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y las medidas adoptadas en pro de la reconciliación. También alentó a Sri Lanka a abolir la pena de muerte.

48. Los Países Bajos celebraron los progresos logrados en relación con la libertad de expresión y de los medios de comunicación, y la cuota del 25% de mujeres en las elecciones locales. Observaron con preocupación la lentitud con que avanzaban la reforma constitucional y el proceso de justicia de transición.

49. Nueva Zelanda acogió con beneplácito el enfoque constructivo adoptado por Sri Lanka para tratar las cuestiones relativas a la reconciliación después del conflicto.

50. Nicaragua celebró la Política Nacional sobre Reconciliación, la Oficina de Personas Desaparecidas y el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021.

51. Noruega se refirió a las medidas para incorporar la no discriminación y la igualdad en el marco jurídico, y a las disposiciones encaminadas a lograr una mayor representación de la mujer en los consejos locales.

52. El Pakistán celebró la Ley de Asistencia y Protección de las Víctimas y los Testigos de Delitos de 2015, los esfuerzos de mitigación de la pobreza, la inversión en los servicios de salud y los progresos realizados en materia de derechos de las mujeres y los niños.
53. El Perú alentó a Sri Lanka a consolidar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos del país y elogió los esfuerzos realizados en relación con el derecho a la educación.
54. Filipinas valoró positivamente el refuerzo de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y la inclusión de los derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas secundarias.
55. Polonia elogió los esfuerzos realizados para proteger los derechos del niño e implantar la educación en materia de derechos humanos. Expresó preocupación por la protección insuficiente de los derechos de las minorías religiosas.
56. Portugal formuló recomendaciones.
57. Qatar encomió el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y el Plan Estratégico contra la Trata de Personas.
58. La República de Corea acogió con satisfacción la enmienda constitucional que había permitido establecer comisiones independientes, entre ellas la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka. Elogió la creación de la Oficina de Personas Desaparecidas.
59. La Federación de Rusia acogió con agrado el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, las medidas de reconciliación, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las mejoras legislativas para proteger a las víctimas de delitos y garantizar la libertad de expresión.
60. Sri Lanka señaló que el Consejo Constitucional había presentado al Presidente las candidaturas de siete comisionados para la Oficina de Personas Desaparecidas con miras su nombramiento. La Secretaría de Coordinación de los Mecanismos de Reconciliación había estado trabajando con el Comité Internacional de la Cruz Roja para obtener asesoramiento técnico con miras al establecimiento de la Oficina. El Gobierno había elaborado proyectos de ley sobre la oficina para las reparaciones y la comisión de la verdad y la reconciliación.
61. La Arabia Saudita celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Acogió con satisfacción la enmienda constitucional por la que se reforzaba la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka.
62. El Senegal valoró positivamente el refuerzo de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka a raíz de la 19ª enmienda de la Constitución, así como el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
63. Serbia encomió la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Animó a Sri Lanka a seguir luchando contra la discriminación por cualquier motivo, estableciendo la igualdad entre hombres y mujeres y velando por la protección de todos los grupos vulnerables.
64. Sierra Leona celebró el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y el Plan Prioritario para la Consolidación de la Paz, y alentó a Sri Lanka a que aplicara su Plan Estratégico contra la Trata de Personas y siguiera luchando contra el matrimonio infantil.
65. Singapur se refirió al Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 y a los avances conseguidos desde el último examen respecto de la mitigación de la pobreza.
66. Eslovaquia celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Expresó preocupación por el hecho de que la legislación penal reconociera la pena de muerte y por el recurso a la tortura en las investigaciones penales.
67. Eslovenia señaló el compromiso de introducir una nueva Constitución y alentó a Sri Lanka a cumplir sus promesas en materia de justicia de transición. Expresó preocupación por la persistencia de valores socioculturales que justificaban la violencia doméstica y de género.

68. Sudáfrica acogió con beneplácito los progresos realizados y la inclusión de la educación en materia de derechos humanos en la formación de agentes del orden, miembros de las fuerzas armadas y funcionarios de prisiones.
69. España reconoció la adopción del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
70. El Estado de Palestina elogió los esfuerzos realizados por el Gobierno para lograr la reconciliación y prevenir los actos de violencia e intimidación contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas.
71. El Sudán destacó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos. Elogió a Sri Lanka por haber cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales y facilitado algunas de sus visitas.
72. Suecia dio las gracias a Sri Lanka por su informe y su presentación.
73. Suiza acogió con satisfacción las reformas, en particular las relativas a la libertad de expresión, de reunión, de movimiento y de circulación, así como las iniciativas sobre la gobernanza del sector de la seguridad.
74. Tailandia celebró los progresos logrados en la promoción de la reconciliación, la justicia de transición y los derechos humanos, y elogió el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
75. La ex-República Yugoslava de Macedonia acogió con satisfacción los compromisos asumidos en materia de reconciliación y rendición de cuentas por los abusos cometidos en el pasado, pero observó con preocupación que las protestas en el Norte eran una señal de frustración por la falta de progresos.
76. Timor-Leste valoró positivamente el Plan contra la Trata de Personas y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica. Acogió con satisfacción las leyes encaminadas a aumentar la transparencia y la independencia de las instituciones.
77. Túnez acogió con agrado las medidas sobre reconciliación y justicia de transición, así como la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, entre otros instrumentos.
78. Los Emiratos Árabes Unidos valoraron las medidas adoptadas para el fomento del desarrollo económico sostenible y la justicia social, así como para consolidar el estado de derecho y la buena gobernanza.
79. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a Sri Lanka a que prosiguiera su labor sobre la reconciliación y adoptara un plan de acción para aplicar los compromisos enunciados en la resolución del Consejo de Derechos Humanos.
80. Los Estados Unidos acogieron con satisfacción los progresos realizados en la devolución de las tierras ocupadas y la puesta en funcionamiento de la Oficina de Personas Desaparecidas. Expresaron preocupación por los informes de abusos cometidos por las fuerzas de seguridad y el aumento de la violencia contra las minorías religiosas.
81. Sri Lanka destacó el Marco de Políticas y el cabal Plan de Acción Nacional sobre Violencia Sexual y de Género 2016-2020. También se refirió a un nuevo sistema de remisión dotado de un enfoque multisectorial que se había introducido en seis distritos, con el fin de prevenir los casos de violencia sexual y de género y de proporcionar una respuesta eficaz al respecto; llevar a cabo regularmente programas de educación y sensibilización en 356 secretarías de división; y ofrecer apoyo psicosocial a las víctimas en 321 secretarías de división. La Comisión Nacional de la Mujer recibía las denuncias de violencia de género a través de su centro de denuncia y su línea de asistencia telefónica 1938, y se habían establecido centros de asesoramiento en 40 de los principales hospitales. Se habían creado seis centros de acogida en diferentes lugares para los supervivientes de esa violencia, y se esperaba crear otros dos centros en 2017.

82. Sri Lanka observó que el derecho general a la igualdad y la no discriminación, recogido en la Constitución, incluía implícitamente la no discriminación por motivos de orientación sexual, y que el proceso de reforma constitucional en curso contemplaba la consideración de una garantía expresa al respecto. Se refirió al pronunciamiento del Tribunal Supremo en el sentido de que sería inapropiado imponer penas privativas de libertad si los actos impugnados se habían llevado a cabo entre adultos y con consentimiento mutuo.

83. Sri Lanka señaló que se había preparado un proyecto de ley para dar efecto a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que había ratificado en 2016. También había ratificado el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso en septiembre de 2016, y el Consejo de Ministros había aprobado la elaboración de un proyecto de ley sobre la lengua de señas. El Ministerio de Administración Pública había dado instrucciones a todos los ministerios, departamentos y empresas para que cubrieran el 3% de las vacantes en la administración pública y las empresas públicas mediante la contratación de personas con discapacidad que tuvieran las cualificaciones necesarias. Sri Lanka también destacó que se habían establecido varios programas de bienestar social para apoyar a las personas con discapacidad, entre otras cosas prestando asistencia financiera a las familias de bajos ingresos en las que hubiera personas con discapacidad, y que funcionarios públicos habían recibido formación sobre la lengua de señas, el método braille, la movilidad y la orientación, a fin de poder prestar un mejor servicio. Sri Lanka recalcó que en el presupuesto de 2018 se habían previsto 2.700 millones de rupias para la construcción de viviendas para mujeres con capacidades diferentes en el Norte y el Este del país.

84. Sri Lanka había declarado el año 2017 “Año de la mitigación de la pobreza” y, en ese sentido, había puesto en marcha en todo el país un movimiento popular llamado “Gramashakthi”. Señaló que se había nombrado a un comité ministerial y a un comité de expertos para que formularan la Visión Nacional para el Desarrollo Sostenible 2030, en la que se esbozaban las estrategias para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En noviembre de 2017 se presentó el primer proyecto de informe del comité de expertos al Presidente.

85. Sri Lanka explicó que el comité encargado de revisar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal había iniciado el examen de la cuestión de la penalización de la violación conyugal, que de momento se refería únicamente a las relaciones sexuales no consentidas durante una separación judicial de los cónyuges.

86. El Uruguay destacó la abolición de la práctica de las ejecuciones por orden judicial, y observó que en las propuestas de reforma constitucional se incluían como motivos prohibidos de discriminación la discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género.

87. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción la ratificación de los tratados de derechos humanos, así como las iniciativas para el acceso gratuito y en condiciones de igualdad a la educación y el logro de una cobertura de vacunación universal.

88. Viet Nam celebró el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 y las iniciativas emprendidas por Sri Lanka, en particular en relación con los derechos de las mujeres y los niños, los derechos lingüísticos, la educación en materia de derechos humanos, la reintegración de los excombatientes y la mitigación de la pobreza.

89. El Afganistán encomió las leyes relativas a la tortura y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y alentó a Sri Lanka a que agilizara el proceso encaminado a ofrecer garantías jurídicas internas en relación con la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

90. Argelia acogió con satisfacción el compromiso con la reconciliación nacional, la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos.

91. La Argentina destacó las medidas adoptadas para asegurar la rendición de cuentas por los delitos cometidos durante el conflicto armado. Celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
92. El Canadá reconoció el refuerzo de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, la institucionalización de la Oficina de Personas Desaparecidas y la cooperación con las Naciones Unidas. Señaló que quedaba mucho por hacer en materia de rendición de cuentas, justicia de transición y reconciliación.
93. Armenia valoró positivamente la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Expresó preocupación por las leyes que discriminaban a las mujeres y alentó a Sri Lanka a que las revisara.
94. Australia celebró las mejoras en relación con la libertad de expresión y la cuota de mujeres en las elecciones locales. Se refirió a las leyes que discriminaban a las mujeres y a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y a los ataques contra las minorías religiosas.
95. Austria acogió con beneplácito la reciente ratificación de tratados de derechos humanos. Expresó preocupación por los informes de violaciones de los derechos humanos cometidas en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo.
96. Azerbaiyán valoró positivamente el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, que prestaba especial atención a los derechos de las mujeres, los desplazados internos, los refugiados, los migrantes, las personas con discapacidad y otras personas.
97. Bahrein elogió los esfuerzos realizados por Sri Lanka desde 2015 para dar prioridad a la ampliación del espacio democrático y a la verdad y la reconciliación, así como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
98. Bangladesh celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de varias leyes sobre la libertad de expresión y de los medios de comunicación. Encomió la introducción de la asignatura “Piensa con Igualdad” en escuelas piloto.
99. Belarús valoró positivamente las enmiendas constitucionales y el refuerzo de las instituciones nacionales de derechos humanos. Acogió con agrado la labor encaminada a elaborar políticas de reconciliación, así como la creación de instituciones para aplicarlas.
100. Bélgica celebró el establecimiento de la Oficina de Personas Desaparecidas. Expresó preocupación por los recientes acontecimientos en la lucha contra la impunidad y en la salvaguardia de la libertad de religión y de los derechos de la mujer.
101. Bhután felicitó a Sri Lanka por la promulgación de la Ley de Asistencia y Protección de las Víctimas y los Testigos de Delitos de 2015 y el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, entre otros.
102. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con satisfacción el plan para las provincias encaminado a restaurar carreteras, canales de riego, escuelas y viviendas, y todas las iniciativas en favor de los pequeños agricultores.
103. El Brasil reafirmó su apoyo al proceso de reconciliación en curso y alentó a Sri Lanka a que tomara medidas adicionales para promover la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.
104. Brunei Darussalam valoró positivamente que la mitigación de la pobreza fuera una cuestión prioritaria para Sri Lanka y celebró el comité de alto nivel creado al respecto. También destacó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
105. Burundi acogió con beneplácito el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 y felicitó a Sri Lanka por las medidas destinadas a garantizar la educación para todos.
106. China encomió a Sri Lanka por las medidas adoptadas en materia de educación y salud, así como para combatir la violencia contra las mujeres y la trata de personas.

107. Côte d'Ivoire elogió a Sri Lanka por los progresos logrados en la mejora de las relaciones con la comunidad internacional y el Consejo de Derechos Humanos, y alentó al país a proseguir sus esfuerzos en ese sentido.

108. Cuba destacó la ratificación de los tratados de derechos humanos y el lugar prioritario que ocupaba la mitigación de la pobreza en la política económica del país.

109. Dinamarca se refirió a la apertura de la Oficina de Personas Desaparecidas y puso de relieve la importancia de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas.

110. El Ecuador agradeció la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en febrero de 2016, y alentó a Sri Lanka a adaptar a esta su legislación nacional.

111. Egipto reconoció todos los logros alcanzados en la esfera de los derechos humanos, entre ellos el establecimiento de un nuevo gobierno de coalición tras las elecciones presidenciales y parlamentarias.

112. Estonia acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 y encomió a Sri Lanka por las gestiones realizadas para cumplir los compromisos contraídos en virtud de las resoluciones 30/1 y 34/1 del Consejo de Derechos Humanos.

113. Etiopía observó con reconocimiento los esfuerzos y la dedicación invertidos con objeto de erradicar la pobreza para 2030, y el establecimiento de diversas instituciones para mejorar los derechos humanos.

114. Finlandia acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 y el Marco de Políticas y el Plan de Acción Nacional sobre Violencia Sexual y de Género 2016-2020. Alentó a Sri Lanka a adoptar medidas para cumplir sus compromisos en materia de justicia de transición, de conformidad con la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos.

115. Sri Lanka tomó nota de las recomendaciones formuladas por muchas delegaciones con respecto a la pena de muerte y afirmó que era abolicionista en la práctica y que nadie había sido ejecutado en los últimos 40 años. Sri Lanka reconoció la interrelación e indivisibilidad de todos los derechos, y expresó su determinación de promover los derechos de todos los ciudadanos y de hacer realidad su Visión 2025.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

116. Las recomendaciones que figuran a continuación/formuladas durante el diálogo interactivo han sido examinadas por Sri Lanka y cuentan con su apoyo:

116.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);

116.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Polonia) (Uruguay) (Dinamarca);

116.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Senegal);

116.4 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Nueva Zelanda);

116.5 Ratificar sin demora el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);

116.6 Tras su ratificación, aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 116.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Afganistán);
- 116.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Côte d'Ivoire);
- 116.9 Ratificar rápidamente los Protocolos Facultativos de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Guatemala);
- 116.10 Establecer salvaguardias contra la detención arbitraria y la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Portugal);
- 116.11 Seguir reforzando su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos (Myanmar);
- 116.12 Responder positivamente a las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);
- 116.13 Continuar el proceso de reforma constitucional, incluida la consideración de una nueva Carta de Derechos que, entre otras cosas, garantice el derecho a la vida y el derecho a no ser objeto de discriminación de ningún tipo (Sudáfrica)²;
- 116.14 Proseguir la reforma constitucional con el fin de crear un marco más amplio para la promoción y protección de los derechos humanos (Viet Nam);
- 116.15 Continuar las reformas constitucionales para garantizar los derechos fundamentales de toda la población, y avanzar en la aplicación de las reformas previstas en el Plan Nacional sobre Derechos Humanos (México);
- 116.16 Velar por que la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka disponga de suficientes fondos y personal (Filipinas);
- 116.17 Velar por la plena conformidad de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka con los Principios de París (Afganistán);
- 116.18 Seguir tomando medidas para la aplicación de su Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Myanmar);
- 116.19 Proseguir la labor para la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y su posterior aplicación (Pakistán);
- 116.20 Colaborar con los asociados para el desarrollo a fin de facilitar la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Filipinas);
- 116.21 Velar por que se destinen recursos suficientes para la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021, en particular a nivel provincial (Singapur);
- 116.22 Proseguir la labor encaminada a aplicar el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Sudán);
- 116.23 Velar por que todos los organismos públicos y los interesados pertinentes sean plenamente conscientes del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y por su aplicación efectiva en beneficio de todas las

² La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: “Agilizar el proceso de reforma constitucional, incluida la consideración de una nueva Carta de Derechos que, entre otras cosas, garantice el derecho a la vida y el derecho a no ser objeto de discriminación de ningún tipo (Sudáfrica)”.

personas, en particular de los grupos más vulnerables de la sociedad (Tailandia);

116.24 Seguir fomentando la integración de los derechos humanos en sus políticas públicas, reforzando para ello los organismos públicos a todos los niveles con miras a la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021 (República Bolivariana de Venezuela);

116.25 Proseguir su estrecha cooperación con los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas para aplicar el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Azerbaiyán);

116.26 Aplicar el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos para 2017-2021 (Cuba);

116.27 Velar por que se asignen los recursos necesarios para la puesta en práctica de las medidas previstas en el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Belarús);

116.28 Dar a conocer en mayor medida las nuevas políticas y leyes a nivel comunitario (Etiopía);

116.29 Proseguir su iniciativa de incluir el tema de “los derechos humanos” en sus programas educativos, ya que ello facilitaría la reconciliación nacional al reforzar la confianza entre la sociedad (India);

116.30 Ampliar la educación en derechos humanos a todos los sectores del país (Burundi);

116.31 Proseguir los esfuerzos para eliminar las leyes y prácticas discriminatorias, en consonancia con las obligaciones internacionales aceptadas por Sri Lanka (Etiopía);

116.32 Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación, prestando especial atención a los grupos vulnerables (Senegal);

116.33 Continuar sus esfuerzos para proteger y promover los derechos de los sectores marginados y vulnerables de la sociedad (Nepal);

116.34 Reforzar las medidas destinadas a promover el derecho a la igualdad y la no discriminación contra cualquier ciudadano y/o comunidad, independientemente de su origen, edad e identidad (Estado Plurinacional de Bolivia);

116.35 Adoptar medidas adicionales para erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra las comunidades minoritarias, incluidas las mujeres y las niñas, y aplicar las recomendaciones al respecto formuladas recientemente por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Nueva Zelanda);

116.36 Adoptar medidas para reforzar el marco jurídico, con miras a eliminar todas las formas de discriminación contra los grupos minoritarios en la sociedad por motivos de origen étnico, género, casta o por cualquier otro motivo (Uruguay);

116.37 Prevenir y combatir todo tipo de discriminación, en particular la basada en el origen étnico y la orientación sexual (Italia);

116.38 Asegurar el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, investigando y castigando los actos de discriminación y violencia contra ellas (Argentina);

116.39 Adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación en entornos de atención de la salud, en particular en el contexto del VIH/SIDA, prestando especial atención a las necesidades específicas de los grupos de

población clave, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Portugal);

116.40 Aprobar una legislación integral sobre el discurso de odio y la incitación al odio (Sierra Leona);

116.41 Seguir combatiendo el discurso de odio (Túnez);

116.42 Adoptar medidas concretas destinadas a prevenir y castigar a los autores de discursos de odio y de incitación a la violencia contra las minorías étnicas y religiosas (Namibia);

116.43 Investigar todas las agresiones y las expresiones de odio contra miembros de minorías religiosas, enjuiciar a los autores y adoptar medidas para evitar que se repitan esos actos (Australia);

116.44 Ocuparse con urgencia de la utilización intensiva de productos químicos en la agricultura (Iraq);

116.45 Avanzar en la elaboración y la aplicación de políticas y medidas encaminadas a alcanzar el desarrollo sostenible de Sri Lanka y a superar los retos que plantea el cambio climático para la protección y promoción de los derechos humanos de su población (Nicaragua);

116.46 Integrar la protección y la promoción de los derechos humanos en sus políticas ambientales y en sus estrategias para hacer frente a los desastres (Cuba);

116.47 Integrar las consideraciones relativas al cambio climático en la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Viet Nam);

116.48 Continuar sus esfuerzos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel comunitario (Pakistán);

116.49 Centrar la atención en los derechos económicos, sociales y culturales como primer paso para llevar a cabo los programas en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Emiratos Árabes Unidos);

116.50 Proseguir los esfuerzos para velar por la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en beneficio de toda la población (Argelia);

116.51 Reforzar el enfoque basado en los derechos humanos de las políticas de lucha contra el terrorismo (Perú);

116.52 Revisar la legislación antiterrorista a fin de armonizarla con las normas internacionales (Estonia);

116.53 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Italia);

116.54 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Timor-Leste);

116.55 Reforzar el marco normativo e institucional para asegurar la aplicación de la política de tolerancia cero respecto de la tortura, y mejorar el fomento de la capacidad en relación con la prevención de la tortura (Indonesia);

116.56 Intensificar los esfuerzos para prevenir la tortura, en particular con respecto de las personas detenidas por el Departamento de Investigaciones Criminales y los organismos policiales y militares (República Islámica del Irán);

116.57 Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia policial e introducir programas de concienciación contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes destinados a la policía y las fuerzas del orden (Eslovaquia);

116.58 Establecer un mecanismo legislativo sólido para sancionar todas las formas de tortura y violencia cometidas por la policía durante las investigaciones con el fin de obtener confesiones (Madagascar);

- 116.59 Continuar el proceso en curso para consolidar la democracia y el estado de derecho en el país (Nepal);
- 116.60 Seguir ejecutando la política destinada a armonizar la legislación con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y mejorando los sistemas judicial y penitenciario, así como la aplicación de leyes en la esfera de los derechos de las minorías nacionales y religiosas (Federación de Rusia);
- 116.61 Avanzar hacia el cumplimiento riguroso y efectivo de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en la legislación nacional, entre otras cosas tipificando la desaparición forzada como delito en su legislación penal (España);
- 116.62 Promulgar legislación con objeto de tipificar la desaparición forzada en la legislación nacional, de conformidad con la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Suecia);
- 116.63 Hacer plenamente operativa la Oficina de Personas Desaparecidas, entre otras cosas nombrando comisionados independientes debidamente cualificados y asignándole fondos suficientes (Alemania);
- 116.64 Proporcionar recursos suficientes a la Oficina de Personas Desaparecidas y dotarla de miembros altamente cualificados para que pueda realizar su misión de manera independiente y eficaz (República de Corea);
- 116.65 Publicar todos los informes de anteriores comisiones sobre desapariciones forzadas, en particular la Comisión Presidencial de Investigación de las Denuncias de Desaparición de Personas (Suiza);
- 116.66 Aprobar disposiciones jurídicas para tipificar penalmente la desaparición forzada en la legislación nacional, investigar a fondo los casos de desapariciones forzadas y llevar a los responsables ante la justicia (Eslovaquia);
- 116.67 Velar por que todas las denuncias de detención arbitraria, tortura y desaparición forzada sean investigadas de manera imparcial y efectiva por un órgano independiente (Italia);
- 116.68 Acceder a la petición de los familiares de las víctimas de obtener información sobre los nombres y los lugares de reclusión de las personas privadas de libertad (Francia);
- 116.69 Seguir recurriendo a la asistencia internacional para investigar los crímenes de guerra e impartir formación en derechos humanos a las fuerzas de seguridad (República Islámica del Irán);
- 116.70 Garantizar la conclusión de las investigaciones en curso sobre los abusos cometidos contra la población civil durante la guerra civil (Francia);
- 116.71 Velar por que existan medidas amplias para investigar exhaustivamente los casos de vulneraciones tras el conflicto armado y para ofrecer recursos judiciales (Sierra Leona);
- 116.72 Seguir investigando, de manera independiente e imparcial, todas las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto y una vez concluido este, y enjuiciar a los autores y garantizar una reparación adecuada a las víctimas afectadas (Estado de Palestina);
- 116.73 Exigir responsabilidades a las fuerzas de seguridad y los funcionarios públicos por las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos (Estados Unidos de América);
- 116.74 Intensificar la investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto, castigar a los autores y proporcionar una reparación adecuada a las víctimas (Argentina);

116.75 Proseguir los esfuerzos para aumentar los programas de asistencia psicosocial a las víctimas del conflicto en función de sus necesidades (República Islámica del Irán);

116.76 Cumplir todos los compromisos asumidos en materia de justicia de transición, entre otras cosas creando un mecanismo de rendición de cuentas que sea creíble, esté centrado en las víctimas y reciba el respaldo de profesionales internacionales, y dando plena operatividad a la labor independiente e imparcial de la Oficina de Personas Desaparecidas, establecida recientemente (Eslovenia);

116.77 Establecer, de conformidad con los compromisos asumidos, un mecanismo global de justicia de transición, que incluya la puesta en funcionamiento de una Oficina de Personas Desaparecidas, una comisión de búsqueda de la verdad, una oficina para las reparaciones y un mecanismo judicial con un abogado especial (Sudáfrica)³;

116.78 Velar por el establecimiento efectivo del sistema de justicia de transición (Francia);

116.79 Agilizar el proceso de reconciliación y justicia de transición, entre otros medios iniciando las operaciones de la Oficina de Personas Desaparecidas, promulgando la nueva legislación contra el terrorismo y devolviendo más tierras a las personas en las provincias septentrional y oriental del país (Tailandia);

116.80 Establecer un marco que abarque tanto medidas judiciales como no judiciales para garantizar la justicia de transición, que incluya la creación de un mecanismo nacional para la verdad, la justicia y la reconciliación y de una oficina para las reparaciones (Bélgica);

116.81 Acelerar el establecimiento de un sistema de justicia de transición en el que las mujeres participen en pie de igualdad, que cuente con personal capacitado para tratar casos de violencia sexual y violencia contra las mujeres, y cuyas decisiones sean transparentes y públicas (México);

116.82 Seguir trabajando en pos de la reconciliación nacional en cooperación con la comunidad internacional, colaborando plenamente al mismo tiempo con todos los interesados (Japón);

116.83 Proseguir los esfuerzos en favor de la reconciliación y el refuerzo de la unidad nacional y los encaminados a resolver los problemas posteriores al conflicto, como el regreso y el reasentamiento de los desplazados internos y la reintegración y rehabilitación social de los excombatientes (Nicaragua);

116.84 Proseguir los esfuerzos con miras a la reconciliación nacional (Perú);

116.85 Proseguir los esfuerzos destinados a reforzar la reconciliación nacional y lograr justicia de transición (Qatar);

116.86 Continuar y aumentar los esfuerzos para promover la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos, especialmente a través de iniciativas nacionales como la Política Nacional sobre Reconciliación (Brasil);

116.87 Tomar las medidas necesarias para establecer sin demora una comisión de la verdad, un mecanismo judicial y una oficina para las reparaciones con arreglo a la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos (Irlanda);

116.88 Adoptar las medidas legislativas necesarias para establecer una comisión de la verdad, un mecanismo judicial y una oficina para las

³ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: “El establecimiento, de conformidad con los compromisos asumidos, de un mecanismo global de justicia de transición, que incluya la puesta en funcionamiento de una Oficina de Personas Desaparecidas, una comisión de búsqueda de la verdad, una oficina de reparaciones y un tribunal especial con un abogado independiente (Sudáfrica)”.

reparaciones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 30/1 (Alemania);

116.89 Seguir avanzando de manera oportuna y continua en su programa de reforma y reconciliación, de conformidad con la resolución 30/1 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos (Nueva Zelanda);

116.90 Cumplir plenamente los compromisos acordados en la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos (Estados Unidos de América);

116.91 Cumplir plenamente los compromisos contraídos en virtud de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos (Australia)⁴;

116.92 Seguir avanzando en la ejecución del proyecto de reconciliación nacional por conducto de los Ministerios de Integración y Reconciliación Nacionales y de Coexistencia Nacional, Diálogo e Idiomas Oficiales (República Bolivariana de Venezuela);

116.93 Proseguir los esfuerzos para consolidar la reconciliación nacional como respuesta duradera a la situación tras el conflicto armado (Argelia);

116.94 Proseguir la labor de promoción de la reconciliación nacional previniendo los actos de violencia e intimidación contra las minorías religiosas y étnicas, y velando por que los autores sean enjuiciados y castigados efectivamente (Santa Sede);

116.95 Promover los derechos de las víctimas de delitos y los testigos, y el pago de indemnizaciones (Egipto);

116.96 Garantizar la independencia y la integridad de la autoridad y división encargada de la protección de testigos y víctimas, y asignar fondos suficientes a partir del presupuesto de 2018 (Alemania);

116.97 Intensificar los esfuerzos para proteger la libertad de religión y promover el diálogo entre religiones (Italia);

116.98 Velar por que se garantice y respete el derecho a la libertad de religión y de creencias (Madagascar);

116.99 Incrementar los esfuerzos para garantizar y proteger la libertad de religión y de creencias, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);

116.100 Promover activamente el diálogo entre los distintos grupos religiosos a fin de aumentar la solidaridad entre las religiones y prevenir posibles actos de violencia y la propagación del odio religioso (Países Bajos);

116.101 Reforzar las leyes y la práctica vigentes para garantizar el derecho de todos los ciudadanos y residentes a la libertad de religión o de creencias, en particular enjuiciando y sancionando todos los casos de violencia por motivos religiosos (Polonia);

116.102 Exigir responsabilidades a los autores de actos de acoso y violencia contra miembros de las comunidades religiosas minoritarias (Estados Unidos de América);

116.103 Condenar todos los actos de intimidación o violencia contra miembros de minorías religiosas, y enjuiciar sin demora a los autores de tales actos (Países Bajos);

⁴ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: “Cumplir plenamente los compromisos contraídos en virtud de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos y aplicar íntegramente las recomendaciones del Equipo de Tareas Consultivo sobre Reconciliación, en particular la de derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y sustituirla por una legislación basada en las mejores prácticas internacionales (Australia)”.

- 116.104 Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la protección de los actores de la sociedad civil y los periodistas y para investigar los casos de amenazas y agresiones en su contra (Estado de Palestina);
- 116.105 Garantizar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos (Noruega);
- 116.106 De conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, asegurar la protección de las defensoras de los derechos humanos, entre otras cosas impartiendo formación sobre derechos humanos a la policía, para que puedan participar plenamente en la sociedad sin temor a ser objeto de acoso o violencia (Finlandia);
- 116.107 Tomar medidas para proteger adecuadamente a los defensores de los derechos humanos, garantizar que las agresiones denunciadas sean investigadas debidamente y enjuiciar a los responsables (Irlanda);
- 116.108 Seguir luchando contra la trata de personas y tomar todas las disposiciones necesarias para garantizar la aplicación del plan estratégico sobre esta cuestión (Qatar);
- 116.109 Continuar la labor encaminada a aplicar el plan estratégico para combatir la trata de personas (Sudán);
- 116.110 Considerar la posibilidad de introducir legislación que obligue a las empresas a informar públicamente sobre los esfuerzos realizados para garantizar la transparencia en las cadenas de suministro, como parte del plan de acción nacional de Sri Lanka para combatir la trata de personas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 116.111 Adoptar medidas para proporcionar a las víctimas de la trata un recurso efectivo, que incluya una indemnización y medidas de rehabilitación (Armenia);
- 116.112 Reforzar las medidas encaminadas a hacer plenamente efectivos los derechos económicos, sociales y culturales (Sudáfrica);
- 116.113 Aplicar las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados pertinentes, como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para poner fin a la intervención militar en las actividades comerciales y otras actividades civiles (Austria);
- 116.114 Seguir fomentando un desarrollo económico y social sostenible, y la mitigación de la pobreza, a fin de sentar una base sólida para el disfrute de todos los derechos humanos por la población (China);
- 116.115 Seguir reforzando y reformando el sistema de protección social a fin de ofrecer cobertura a todas las personas, incluidas las pertenecientes a los grupos más desfavorecidos y marginados (Maldivas);
- 116.116 Proseguir los esfuerzos para combatir la pobreza extrema en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Marruecos);
- 116.117 Tomar todas las medidas necesarias para reducir la pobreza (Arabia Saudita);
- 116.118 Aplicar plenamente su Visión 2025, ampliar los programas existentes, como el Movimiento Popular Gramashakthi, o establecer nuevas iniciativas cuando sea necesario, a fin de impulsar las actuaciones destinadas a aliviar la pobreza y corregir las disparidades regionales (Singapur);
- 116.119 Seguir aplicando políticas adecuadas para eliminar la pobreza en Sri Lanka para 2030, como se indica en el párrafo 87 del informe (Emiratos Árabes Unidos);
- 116.120 Proseguir la aplicación de sus eficaces políticas sociales de lucha contra la pobreza, con objeto de mejorar la calidad de vida de la población, en

particular de los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);

116.121 Proseguir la labor relativa a la mitigación de la pobreza mediante programas de salud, educación y vivienda, así como los esfuerzos encaminados al desarrollo de una legislación propicia para garantizar los derechos humanos de los grupos vulnerables (Bhután);

116.122 Fomentar la aplicación de su política nacional sobre la mitigación de la pobreza para alcanzar sus objetivos de erradicar la pobreza en el país para el año 2030 (Brunei Darussalam);

116.123 Establecer un programa específico para generar oportunidades de ingresos para las mujeres, principalmente en las zonas rurales (Honduras);

116.124 Establecer una base de datos desglosados sobre las mujeres que son cabeza de familia, que se utilice de manera uniforme en las políticas y los programas de bienestar y reasentamiento, en particular para garantizar que estas mujeres y los desplazados internos dispongan de asistencia psicosocial y de ayudas para la subsistencia específicas, así como de un acceso a la vivienda adecuado y duradero (Finlandia);

116.125 Seguir adoptando medidas positivas para proteger mejor el derecho de la población a la educación, la atención de la salud, el empleo, la vivienda, la alimentación, etc. (China);

116.126 Seguir aplicando medidas para promover el desarrollo de la infraestructura y el fomento de la capacidad, especialmente en la esfera de la salud y los servicios médicos (Japón);

116.127 Adoptar medidas para asignar recursos suficientes a la mejora de la calidad de los servicios de salud y educación en las zonas de plantaciones (República Islámica del Irán);

116.128 Adoptar, en consonancia con la Agenda 2030, todas las medidas legislativas y políticas necesarias para garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, de conformidad con el Plan de Acción de la Conferencia de Beijing (Honduras);

116.129 Garantizar la igualdad de acceso a la educación para las personas vulnerables, incluidas las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (República Democrática Popular Lao);

116.130 Reforzar el control democrático del sector de la defensa, en particular suspendiendo la intervención de miembros de las fuerzas armadas en las actividades económicas, a fin de garantizar el derecho de propiedad y los medios de subsistencia de los ciudadanos (Suiza);

116.131 Acelerar la restitución de las tierras confiscadas por el ejército y establecer un sistema de resarcimiento satisfactorio (Francia);

116.132 Considerar la posibilidad de revisar las leyes relativas a las tierras a fin de atender las necesidades inmediatas de los desplazados internos (Georgia);

116.133 Adoptar todas las medidas necesarias para intensificar considerablemente el proceso de devolución de tierras privadas ocupadas a sus legítimos propietarios, con miras a hacer frente a las acusaciones de acaparamiento de tierras (Haití);

116.134 Establecer una verdadera política de protección y promoción de los derechos de la mujer (Francia);

116.135 Intensificar las medidas para promover los derechos de la mujer, entre otras cosas mediante la formación profesional de las jóvenes y las medidas relativas al acceso a la justicia, y la reforma legislativa, así como la inclusión de la receptividad a las cuestiones de género en todos los niveles de gobierno y en la formulación de políticas (Indonesia);

- 116.136 Proseguir los esfuerzos para promover el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de la discriminación y la violencia contra la mujer (Túnez);
- 116.137 Incorporar plenamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el ordenamiento interno de Sri Lanka (Noruega);
- 116.138 Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres mediante una revisión exhaustiva de las leyes nacionales (Guatemala);
- 116.139 Revisar y derogar las disposiciones de su legislación nacional que discriminen a las mujeres (Letonia);
- 116.140 Considerar la posibilidad de revisar las leyes nacionales con el fin de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, incluidas las leyes que rigen los derechos de sucesión respecto de las concesiones y los permisos de ocupación de tierras, y la ausencia de una edad mínima para contraer matrimonio en el derecho musulmán (Ghana);
- 116.141 Eliminar las prácticas que discriminan a las mujeres en relación con los derechos de sucesión, herencia y posesión de tierras (España);
- 116.142 Revisar las leyes nacionales que afectan a la igualdad entre hombres y mujeres, en particular las que rigen los derechos de sucesión, la enajenación de bienes inmuebles y el establecimiento de una edad mínima para contraer matrimonio (Portugal);
- 116.143 Derogar la legislación interna que discrimine a las mujeres, en particular en relación con los derechos de sucesión respecto de las concesiones y los permisos de ocupación de tierras y la enajenación de bienes inmuebles, y tomar medidas para eliminar los obstáculos a la participación de las mujeres en la vida política, económica y pública en igualdad de condiciones (Namibia);
- 116.144 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer y la violencia de género (República Democrática Popular Lao);
- 116.145 Redoblar esfuerzos con miras a erradicar la violencia contra la mujer (Georgia);
- 116.146 Desplegar todos los esfuerzos necesarios para luchar contra la violencia de género (Arabia Saudita);
- 116.147 Diseñar y aplicar estrategias para hacer frente a la violencia sexual y de género, en particular el estigma que sufren las víctimas y los supervivientes de esta violencia, de conformidad con el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, el Plan de Acción Nacional sobre Violencia Sexual y de Género, y la Declaración sobre la Prevención de la Violencia Sexual en los Conflictos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 116.148 Tipificar como delito la violencia conyugal y adoptar una estrategia integral para prevenir y combatir la violencia de género (Honduras);
- 116.149 Seguir adoptando medidas para poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer y agilizar la finalización de las enmiendas a la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica (Maldivas)⁵;
- 116.150 Asignar los recursos necesarios para garantizar la aplicación continua y efectiva del Plan de Acción Nacional sobre Violencia de Género (Malasia);

⁵ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: “Seguir adoptando medidas para poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer y agilizar la finalización del proyecto de ley de Violencia Doméstica (Maldivas)”.

- 116.151 **Impartir, de forma continua, cursos de formación que tengan en cuenta las cuestiones de género a las autoridades que se ocupan de los casos de violencia de género (Malasia);**
- 116.152 **Intensificar los esfuerzos para investigar las denuncias de actos de violencia sexual cometidos por las fuerzas de seguridad y velar por que los autores sean enjuiciados y castigados (Timor-Leste);**
- 116.153 **Proteger y promover los derechos de la mujer, poner fin a la violencia sexual en situaciones de conflicto y no permitir la impunidad para esos delitos (Egipto);**
- 116.154 **Dotar a todas las comisarías de una oficina para la mujer, salas privadas y un número suficiente de mujeres policías, con el fin de mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia (Haití);**
- 116.155 **Aumentar la participación de las mujeres en la vida pública y política, y reformar las leyes que discriminan a las mujeres (Iraq);**
- 116.156 **Seguir promoviendo la participación y el empoderamiento de la mujer en el proceso de adopción de decisiones, y luchar contra la discriminación respecto de su papel en la familia y la sociedad (Libia);**
- 116.157 **Proseguir la labor encaminada a promover y proteger los derechos de la mujer, y reforzar las medidas ya adoptadas con el fin de aumentar su participación en la política (Marruecos);**
- 116.158 **Continuar las políticas sostenidas destinadas a promover la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en la adopción de decisiones en todos los niveles de gobierno (Noruega);**
- 116.159 **Trabajar en la puesta en práctica de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, a fin de garantizar la participación efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la toma de decisiones (España);**
- 116.160 **Aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública, y prestar mayor asistencia a las mujeres que son cabeza de familia respecto de su acceso al empleo y a servicios para mejorar su situación socioeconómica (Bahrein);**
- 116.161 **Adoptar iniciativas concretas para erradicar todas las formas de discriminación contra los niños, permitiendo el ejercicio de sus derechos y ofreciendo mecanismos justos de reparación (Ecuador);**
- 116.162 **Adoptar medidas especiales para que las personas en situaciones especialmente vulnerables, como los niños, tengan acceso efectivo a la justicia y otros procedimientos de denuncia (Bahrein);**
- 116.163 **Hacer frente a la discriminación de que son víctimas los niños en razón de su origen étnico o su situación económica (Iraq);**
- 116.164 **Seguir protegiendo eficazmente los derechos de las mujeres, los niños y las minorías étnicas, y combatir la discriminación que enfrentan (Polonia);**
- 116.165 **Prohibir el castigo corporal de los niños en todos los entornos, entre ellos el hogar (Montenegro);**
- 116.166 **Proseguir los esfuerzos para proteger a los niños y luchar contra el trabajo infantil (Túnez);**
- 116.167 **Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a la educación, el empleo, el transporte público, la salud y la participación política, y eliminar las leyes y los reglamentos discriminatorios (México);**
- 116.168 **Seguir asignando los fondos necesarios a los programas de bienestar social que prestan apoyo a las personas con discapacidad (Azerbaián);**

- 116.169 Proseguir sus esfuerzos para aumentar el número de personas con discapacidad empleadas en la función pública (Brunei Darussalam);
- 116.170 Seguir tratando de manera eficaz cuestiones como las dificultades de acceso de las personas con discapacidad a los sistemas de educación y salud (Japón);
- 116.171 Continuar los programas y políticas de protección de la población tamil para que pueda disfrutar plenamente de sus derechos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (Perú);
- 116.172 Prestar particular atención a la participación efectiva de las minorías en el proceso de toma de decisiones, brindándoles las mismas oportunidades económicas y sociales, y establecer instituciones y prácticas que garanticen la plena integración de la diversidad étnica, lingüística y religiosa del país (Guatemala);
- 116.173 Agilizar la promulgación de la Ley de la Dirección de la Migración Laboral de Sri Lanka sobre la protección de los trabajadores migratorios y sus familiares, en consonancia con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);
- 116.174 Aplicar medidas alternativas a la detención de los migrantes en situación irregular, en particular cuando se trata de familias y niños (Portugal);
- 116.175 Reforzar sus políticas para proporcionar a los solicitantes de asilo y los refugiados acceso a los servicios de educación que están disponibles en todo el país (Santa Sede);
- 116.176 Redoblar esfuerzos para garantizar el regreso y el reasentamiento de los desplazados internos restantes (Azerbaiyán);
- 116.177 Reforzar las medidas destinadas a atender las necesidades de las personas afectadas y desplazadas por el conflicto, y buscar soluciones duraderas a su desplazamiento (Egipto).
117. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Sri Lanka, que ha tomado nota de ellas:
- 117.1 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro) (España);
- 117.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Polonia);
- 117.3 Poner fin al uso de la pena de muerte en todas las circunstancias y tomar medidas para abolirla, en particular ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nueva Zelandia);
- 117.4 Considere la posibilidad de ratificar la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 (Côte d'Ivoire);
- 117.5 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Austria);
- 117.6 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Eslovaquia);
- 117.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Burundi);

- 117.8 Adherirse al Tratado sobre el Comercio de Armas y adaptar a él la legislación nacional, y firmar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Guatemala);
- 117.9 Ratificar la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 (Portugal) (Sierra Leona);
- 117.10 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovenia) (Timor-Leste);
- 117.11 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 117.12 Adherirse al Estatuto de Roma y adaptar a él la legislación nacional (Guatemala);
- 117.13 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación con todas las obligaciones dimanantes de este (Letonia);
- 117.14 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (Guatemala);
- 117.15 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);
- 117.16 Asegurar que la nueva Constitución reconozca clara y expresamente el principio fundamental de la separación de poderes, establezca un sistema de equilibrio de poderes y garantice la independencia del poder judicial y de los tribunales, velando por que todas las partes interesadas puedan participar en la redacción de la nueva Constitución (Haití);
- 117.17 Considerar la posibilidad de establecer un Ministerio encargado de acelerar la aplicación del nuevo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos 2017-2021, elaborado en 2016 (Côte d'Ivoire);
- 117.18 Velar por que las reformas constitucionales garanticen los mismos derechos, protecciones y trato a todas las personas, sin distinción (Canadá);
- 117.19 Modificar las leyes que discriminan a las mujeres, y despenalizar las conductas homosexuales consentidas (Australia);
- 117.20 Modificar el Código Penal, en particular los artículos 365 y 365A, para despenalizar las muestras de afecto y las conductas homosexuales consentidas (Países Bajos);
- 117.21 Despenalizar las relaciones homosexuales y tomar medidas concretas para combatir la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Brasil);
- 117.22 Despenalizar las conductas homosexuales derogando los artículos 365 y 365A del Código Penal (Canadá);
- 117.23 Modificar el Código Penal, en particular los artículos 365 y 365A, para despenalizar las muestras de afecto y las conductas homosexuales consentidas (Suecia);
- 117.24 Modificar el Código Penal a fin de despenalizar las conductas sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, suprimir los términos degradantes que pudieran ser utilizados contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, e impedir el abuso y el acoso por parte de las autoridades policiales (Uruguay);
- 117.25 Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género, y garantizar el acceso de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales a los servicios de salud (Honduras);

- 117.26 Poner fin a la impunidad y velar por que los responsables de actos de incitación al odio y violencia comparezcan ante la justicia de conformidad con el derecho internacional (Suecia);
- 117.27 Derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y establecer una moratoria inmediata sobre su uso; velar por que el proyecto de ley antiterrorista se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos (Canadá);
- 117.28 Abolir la pena de muerte (Australia);
- 117.29 Adoptar medidas concretas para abolir la pena de muerte (Noruega);
- 117.30 Transformar su moratoria de facto de la aplicación de la pena de muerte en una abolición definitiva (Portugal);
- 117.31 Abolir la pena de muerte, establecer una moratoria de todas las ejecuciones pendientes y conmutar todas las condenas a muerte por penas de prisión (Eslovaquia);
- 117.32 Abolir la pena de muerte y conmutar todas las condenas a muerte por penas de prisión (Santa Sede);
- 117.33 Abolir la pena de muerte, teniendo en cuenta que la moratoria de las ejecuciones judiciales ha estado vigente desde 1975 (Namibia);
- 117.34 Asegurar, en la legislación y en la práctica, que todas las personas privadas de libertad gocen de las salvaguardias jurídicas fundamentales desde el primer momento (Santa Sede);
- 117.35 Publicar una lista consolidada de personas desaparecidas (Suiza);
- 117.36 Adoptar medidas exhaustivas para que los crímenes de guerra y otras violaciones de los derechos humanos supuestamente cometidos durante el conflicto interno sean investigados y enjuiciados, con objeto de poner fin a la impunidad (Estonia);
- 117.37 Acelerar el proceso en curso y definir un calendario claro para el establecimiento de una comisión de búsqueda de la verdad y una oficina para las reparaciones, así como un tribunal especial para investigar las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos (República de Corea);
- 117.38 Tomar medidas concretas, en particular mediante recursos financieros comprometidos en el presupuesto nacional y el nombramiento de expertos con mandatos concretos, para lograr avances en relación con los cuatro mecanismos de justicia de transición (ex República Yugoslava de Macedonia);
- 117.39 Desarrollar un calendario y puntos de referencia claros para el pleno cumplimiento de los compromisos contraídos por Sri Lanka en virtud de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos (Alemania);
- 117.40 Desarrollar un calendario y puntos de referencia claros para el pleno cumplimiento de los compromisos enunciados en la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos (Noruega);
- 117.41 Desarrollar un calendario sin ambigüedades que vaya acompañado de un marco de supervisión para el pleno cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos (ex República Yugoslava de Macedonia);
- 117.42 Tomar medidas para el cumplimiento de los compromisos contraídos en la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos, entre ellos el de crear mecanismos de justicia de transición, y establecer un calendario claro para ello (Austria);
- 117.43 Desarrollar un calendario y puntos de referencia claros para la plena aplicación de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos (Dinamarca);

117.44 Fomentar la reconciliación mediante la pronta aplicación de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas con la puesta en marcha de la Oficina de Personas Desaparecidas, el cese de la intervención militar en funciones civiles, la devolución de tierras a los propietarios civiles y el establecimiento de un mecanismo en el que participen investigadores, fiscales y jueces extranjeros (Canadá);

117.45 Aplicar íntegramente las recomendaciones del Equipo de Tareas Consultivo sobre Reconciliación, entre ellas la de derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y sustituirla por una legislación basada en las mejores prácticas internacionales (Australia)⁶;

117.46 Adoptar una política nacional sobre la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos para combatir la intimidación y la violencia, y velar por la investigación efectiva de esos actos y por el enjuiciamiento de los autores (Austria);

117.47 Considerar la posibilidad de realizar un traspaso de tierras a gran escala para uso civil en las provincias septentrional y oriental del país (Ghana);

117.48 Proseguir sus esfuerzos para garantizar la propiedad legal y la restitución a los desplazados internos y los refugiados de larga data, de conformidad con las normas del derecho internacional (Santa Sede);

117.49 Modificar o derogar el artículo 16 de la Constitución y modificar todas las leyes sobre el estatuto personal a fin de eliminar las disposiciones discriminatorias contra las mujeres, así como los obstáculos a la participación en el proceso político (Canadá);

117.50 Reforzar las medidas destinadas a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, entre otras cosas tipificando como delito la violación conyugal (Bélgica);

117.51 Aprobar leyes específicas que prohíban expresamente la violencia doméstica, incluida la violación conyugal, y velar por su aplicación y cumplimiento estricto (Eslovenia);

117.52 Modificar el Código Penal con el fin de despenalizar la interrupción del embarazo en casos de violación, incesto y malformación fetal grave y eliminar todas las medidas punitivas al respecto (Dinamarca);

117.53 Adoptar las medidas necesarias a fin de establecer un procedimiento nacional para la determinación de la condición de refugiado (Argentina).

118. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

119. Velar por que el proceso de reforma constitucional en curso sea inclusivo y tenga en cuenta los principios fundamentales de igualdad y no discriminación, la división de poderes, el sistema de equilibrio de poderes y la independencia del poder judicial.

120. Capacitar y nombrar a oficiales de información y oficiales designados en todas las entidades públicas abarcadas en la Ley del Derecho a la Información para hacer efectivo el derecho a la información.

⁶ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: “Cumplir plenamente los compromisos contraídos en virtud de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos y aplicar íntegramente las recomendaciones del Equipo de Tareas Consultivo sobre Reconciliación, en particular la de derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y sustituirla por una legislación basada en las mejores prácticas internacionales (Australia)”.

121. Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y designar a la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka mecanismo nacional de prevención y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de dicho Protocolo Facultativo.
122. Revisar y derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y sustituirla por una nueva ley de lucha contra el terrorismo compatible con las normas internacionales de derechos humanos.
123. Reforzar y aumentar el número de oficinas para la mujer y el niño en el Departamento de la Policía de Sri Lanka encargado de las cuestiones relativas a las mujeres y los niños, a fin de garantizar un sistema de justicia con perspectiva de género.
124. Aplicar la legislación que garantiza la representación política de las mujeres a nivel provincial y de las autoridades locales.
125. Asegurar y reforzar el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas, entre ellas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y *queer*, y responder a las preocupaciones expresadas en ese sentido.
126. Formular una política integral que sirva de orientación para la concesión de reparaciones a las personas afectadas por el conflicto armado, incluidos los desplazados internos.
127. Velar por que los antecedentes de todos los miembros de las fuerzas de seguridad que vayan a ser desplegados en misiones de mantenimiento de la paz en el extranjero sean debidamente investigados mediante un proceso amplio en el que participe la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka.
128. Cumplir los compromisos que figuran en la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos relativos a la puesta en marcha de la Oficina de Personas Desaparecidas y a la creación de una comisión de búsqueda de la verdad, una oficina para las reparaciones y un mecanismo judicial con un abogado especial.
129. Trabajar en pos de la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible de mitigar la pobreza a través de iniciativas de ámbito nacional como el Movimiento Popular Gramashakthi.
130. Tomar medidas para incorporar en la legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Sri Lanka was headed by Hon. (Dr.) Harsha de Silva, MP Deputy Minister of National Policies and Economic Affairs and composed of the following members:

- Mr. Prasad Kariyawasam, Secretary to the Ministry of Foreign Affairs;
- H. E. Mr. Ravinatha Aryasinha, Ambassador and Permanent Representative of Sri Lanka to the United Nations in Geneva;
- Mr. Nerin Pulle, Deputy Solicitor General, Attorney General's Department;
- Mrs. Samantha Jayasuriya, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Sri Lanka in Geneva;
- Ms. Mahishini Colonne, Director General/UN, US, Canada, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Chandima Wickramasinghe, Senior Assistant Secretary to the President;
- Mr. Gehan Gunatilleke, Consultant to the Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Shashika Somaratne, Minister Counsellor, Permanent Mission of Sri Lanka in Geneva;
- Ms. Mafusa Lafir, First Secretary, Permanent Mission of Sri Lanka in Geneva;
- Ms. Dulmini Dahanayake, Second Secretary, Permanent Mission of Sri Lanka in Geneva;
- Ms. Nethmini Medawela, Research and Coordination Assistant, Ministry of Foreign Affairs.